



CORTES GENERALES  
**DIARIO DE SESIONES DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**COMISIONES**

Año 2015

X LEGISLATURA

Núm. 884

Pág. 1

**EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR**

**Sesión núm. 43 (extraordinaria)**

**celebrada el martes 25 de agosto de 2015**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:**

— Proyecto de ley reguladora de la protección social de los trabajadores del sector marítimo-pesquero. (Número de expediente 121/000161) ..... 2

**Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:**

— Proyecto de ley reguladora de la protección social de los trabajadores del sector marítimo-pesquero. (Número de expediente 121/000161) ..... 2

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 2

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

### RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

#### — PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO. (Número de expediente 121/000161).

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión. El orden del día está a disposición de sus señorías. Como conocen, el primer punto trata de la votación ratificadora de la ponencia designada para informar el proyecto de ley reguladora de la protección de los trabajadores del sector marítimo. En principio, salvo que alguien tenga algo que expresar en sentido contrario, ¿podemos darla por aprobada por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada por asentimiento.

### APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

#### — PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO. (Número de expediente 121/000161).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ya al debate propiamente de este proyecto de ley. En este caso, tiene la palabra el Grupo Nacionalista Vasco, PNV. Les ruego que, habida cuenta de que hay Pleno a las doce, para que no nos veamos en la tesitura de tener que esperar a su conclusión para reanudar esta sesión, hagan el máximo ejercicio de síntesis y de atenerse al tiempo reglamentario de los diez minutos para que podamos votar antes de las doce y acudir al Pleno; si no, repito, tendríamos que continuar después del mismo.

El señor don Emilio Olabarría tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias por su admonición, señor presidente, que no es necesaria por lo que a mí concierne puesto que las tres enmiendas que mi grupo mantiene tienen naturaleza competencial. Dado el perfil de esta legislatura ni siquiera me he tomado la molestia de preguntar al grupo mayoritario si van a ser objeto de consideración. Ya me lo han comentado y, tal como era presumible, no lo van a ser.

Son enmiendas que tienen fundamento normativo, en concreto en el real decreto que transfiere las políticas activas a la comunidad autónoma del País Vasco, que es el Real Decreto 1442/2010, de 15 de noviembre, en el que se atribuyen específicamente a la Comunidad Autónoma del País Vasco funciones que en este momento sigue ejerciendo el Instituto Social de la Marina. Me estoy refiriendo a funciones en materia educativa, de promoción del empleo y de formación profesional para el empleo, señor presidente. La única excepción en estas prestaciones, puesto que el Instituto Social de la Marina, como saben todos los miembros de la Comisión, es una suerte de microcosmos de la Seguridad Social en su conjunto —el cual ejerce todo tipo de competencias, desde el reconocimiento de prestaciones a facilidades de promoción del empleo, prestaciones en relación con el empleo, y actividades formativas y educativas—, se refiere a la exclusión de aquellas acciones o actuaciones vinculadas a las políticas activas de empleo con carácter general, las que realizaba precisamente el Instituto Social de la Marina. Se hizo con una única excepción, las actividades formativas desarrolladas por los centros nacionales de formación marítima. Esta es la única excepción consignada expresamente en el real decreto que transfiere a la comunidad autónoma vasca y a otras comunidades autónomas las actividades de formación profesional para el empleo y las actividades de empleo, que se incardinan dentro de lo que genéricamente se denominan políticas activas. Luego, pedimos algo tan simple como el cumplimiento de este real decreto, un real decreto de transferencias que es una norma no dispositiva, de la cual no podemos disponer, sino que tenemos que cumplir. Me gustaría conocer cuáles son las razones que han impedido que el Grupo Popular acepte este requerimiento, lógico y coincidente con algunas propuestas del Partido Popular, que en Euskadi tan dignamente representa usted, señor presidente, donde se está comentando o realizando invocaciones a la necesidad de reformar —para mejorarlos, se dice— los estatutos de autonomía. Fíjese qué buen momento para aceptar enmiendas competenciales de este tenor en tanto en cuanto, además, están legitimadas por el ordenamiento jurídico, aunque sea en este caso el ordenamiento reglamentario, el real decreto de transferencias. Esta es la enmienda número 7 y su justificación.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 3

La enmienda número 9 tiene una fundamentación similar en cuanto a la gestión de la protección social específica de los trabajadores del sector marítimo-pesquero. Como el organismo encargado de la protección específica de los trabajadores del sector marítimo-pesquero corresponde al Instituto Social de la Marina, debería añadirse por las razones anteriormente indicadas, señor presidente: o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma que ostente competencias específicas en esta materia. Las competencias específicas son las citadas anteriormente y recogidas por el Real Decreto 1442/2010. Luego es la misma justificación que la de la enmienda número 7. En la enmienda número 8 se solicita —con esto acabo, señor presidente— una disposición adicional nueva, con el ordinal que corresponda, que hace referencia a lo previsto en el artículo 44 y a las competencias del Instituto Social de la Marina, con una salvaguarda de naturaleza general en cuanto a las competencias, reconociendo que en su caso podrán ser competentes también órganos de las comunidades autónomas que tengan atribuidas prestaciones y servicios regulados en el título II de esta ley. Es una petición —me refiero al portavoz del Grupo Popular— de ajuste al bloque de constitucionalidad en esta materia, que no solo no es pacífico ni discutible sino que está regulado por el real decreto que le he dicho y por las consignaciones no solo en materia de formación para el empleo o de prestaciones para el empleo, sino en materia sanitaria. Tenga en cuenta —me refiero otra vez al portavoz del Grupo Popular— que en materia de sanidad el artículo 149.1.17 de la Constitución solo atribuye al Estado las bases de la ordenación del sistema sanitario y no la ejecución y el desarrollo —ni siquiera la regulación normativa— del sistema sanitario. Estas son las excepciones que preconizamos y pretendemos con nuestras enmiendas, y con esta las doy por defendidas. Quizá he hecho más esfuerzo del necesario, sabiendo de antemano que no van a ser objeto de aceptación ninguna de las tres, pero a efectos de decoro institucional y para que consten en el «Diario de Sesiones» nuestras pretensiones, señor presidente, siempre es bueno hacer reflexiones de esta naturaleza.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarria, por sus palabras y por las generosas alusiones que me ha hecho también. Comparto que siempre es bueno aquello de que lo que no está en el acta no está en el mundo. Conviene que las razones que cada grupo tenga consten en el «Diario de Sesiones» y se puedan consultar en su momento por quienes tengan interés en ellas.

Vamos a continuar, no sin señalar que no votaremos antes de las once, como pueden prever. Lo digo por si alguien tiene alguna otra cuestión pendiente.

Como el Grupo Parlamentario Mixto no ha comparecido, si les parece bien, vamos a dar por defendidas y mantenidas sus enmiendas a efectos de la ulterior votación. **(El señor Olabarria Muñoz pide la palabra)**. Señor Olabarria.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor presidente, doña Olaia Fernández está particularmente interesada en defender, aunque se van a dar todas por defendidas, la primera de sus enmiendas presentadas, que establece que el periodo de anticipación de la jubilación se considere como situación asimilada al acta a efectos de cotizaciones. Desde esta perspectiva, nos parece muy pertinente esta pretensión y que se esta enmienda en concreto se mantenga con particular énfasis.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias por su palabras, señor Olabarria.

Pasamos al Grupo Parlamentario de UPyD, a don Rafael Calduch, que tiene la palabra.

El señor **CALDUCH CERVERA**: En primer lugar, señor presidente, quiero agradecerle a usted como tal y a la Mesa su labor en esta Comisión.

Mi grupo ha presentado cuatro enmiendas. Hablando con el ponente, me ha aclarado las razones por las que no se aceptan algunas de ellas. Presentamos un reducido número de enmiendas por dos razones: primero, porque en conjunto consideramos que lo importante de este proyecto de ley es precisamente que se establezca una regulación clara y actualizada desde el punto de vista funcional y técnico, dado el proceso dinámico de cambio que se ha producido en el sector marítimo-pesquero y por tanto en la gama de actividades laborales que se desarrollan en su seno. Para nosotros lo prioritario es que se regule cuanto antes de forma actualizada. Por esta misma razón presentamos varias enmiendas que podrían ser o parecer exclusivamente técnicas. Algunas se me han aclarado, por ejemplo la de que no figure de manera expresa el personal de los buques de salvamento y de investigación. Efectivamente, dentro de la rúbrica genérica de marina mercante entran ese tipo de buques, pero consideremos las circunstancias especiales en las que trabajan, sobre todo, los buques de salvamento. Pensemos en el caso español, en la actividad frenética que están llevando a cabo desde hace varios años como consecuencia de los

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 4

movimientos masivos de población, que les obliga a trabajar en condiciones de especial inseguridad o peligrosidad. En fin, se me ha argumentado que entran dentro de la rúbrica genérica de marina mercante. Lo aceptamos como válido. En cambio, no podemos aceptar la transaccional que nos han propuesto respecto de la enmienda número 36, relativa a los profesionales de buceo de carácter deportivo-recreativo, por una razón muy sencilla: entra en contradicción con parte de la regulación que figura en el texto del artículo 3.

Si en el artículo 3, apartado a), se establece que los trabajadores que ejerzan su actividad marítimo-pesquera a bordo de las embarcaciones, buques o plataformas siguientes —y entre ellas figuran las deportivas y de recreo—..., mi pregunta es: ¿A aquellos profesionales de buceo que operan de manera continuada u ocasional —temporal— en buques de carácter deportivo o de recreo, que quedan excluidos expresamente en el párrafo siguiente, en el apartado f) del mismo artículo, dónde los ubicamos? Es una contradicción decir que quedan excluidos los buceadores con titulaciones deportivo-recreativas. ¿Si esos trabajadores están en un buque deportivo-recreativo quedan excluidos o incluidos? Por titulación los excluyen y por actuación los incluyen. Eso es causa de inseguridad jurídica en un país —no lo olvidemos— que es una de las principales potencias turísticas del mundo; por tanto este tipo de trabajadores no es ocasional, no es algo anecdótico dentro del panorama laboral del sector marítimo-pesquero. Es un perfil profesional novedoso, que probablemente hace treinta años podía innovarse, pero hoy en día no es así. Por tanto nuestro grupo no acepta la transaccional porque creemos que hay una contradicción jurídica. En el resto efectivamente también se nos ha aclarado que los prácticos del *loading master* están incluidos en la regulación general. Por eso no tenemos más objeciones que realizar.

Concluyo diciendo que nuestra intención era mejorar técnicamente este proyecto de ley. Desde esa perspectiva, anticipo que votaremos a favor del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra don Joan Coscubiela, del Grupo de La Izquierda Plural.

El señor **COSCUBIELA CONESA**: En primer lugar ofreceré nuestra valoración de que este es un proyecto de ley que tiene su lógica, su oportunidad y su necesidad. Compartimos algunas de las razones de la exposición de motivos del proyecto de ley que ha ofrecido el Gobierno; digo algunas porque la verdad es que la cita a la CORA, a la Comisión de Racionalización de las Administraciones Públicas, diciendo que el mandato al Gobierno es la racionalización legal, después de lo que ha llegado a hacer este Gobierno de cambiar una ley siete veces durante la legislatura, suena a una broma de mal gusto. Más allá de esos aspectos compartimos las razones, fundamentalmente. En segundo lugar, hay una necesidad de compilar y al mismo tiempo armonizar una legislación muy dispersa, que además no da buen tratamiento homogéneo a la protección social de unos trabajadores que de por así ya tienen unas condiciones de trabajo históricamente y actuales muy diferenciadas por las características tanto en el ámbito laboral como en el de la Seguridad Social —por eso tiene sentido—, sobre todo en un aspecto importante, que es el del ámbito subjetivo de aplicación del régimen especial del mar, teniendo en cuenta que se han producido cambios importantes en la naturaleza de sus trabajos. Citaré algunos que aparecen de manera evidente tanto en el proyecto de ley como en muchas de las enmiendas que han presentado los diferentes grupos, por ejemplo, el gran conjunto de profesionales, buceadores, con diferentes actividades o la actividad económica de la acuicultura cuando se refiere a trabajos realizados en el ámbito del mar.

En todo caso, nos podríamos haber ahorrado muchas enmiendas si quien ha tenido la responsabilidad dentro del Gobierno de elaborar este proyecto de ley hubiera sido un poco más cuidadoso técnicamente, porque no se ha preocupado de adaptar la terminología ni los conceptos de algunas de sus legislaciones al paso de los treinta o cuarenta años. Sorprende, porque el Consejo Económico y Social se lo advirtió en muchos de los aspectos; en cambio el proyecto de ley nos llega aquí de manera que una parte de las enmiendas que nosotros y otros grupos hemos presentado tienen más que ver con mejoras técnicas que con elementos de concepto. En ese sentido, valoramos el planteamiento que nos ha hecho el Grupo Popular proponiendo la asunción de algunas enmiendas. Algunas de las que se plantean como transaccionales no lo son tanto. Yo les prometo a ustedes que cuando deje este Congreso volveré a estudiar derecho para ver qué significa transacción. Toda mi vida había pensado que transacción es cuando dos personas se ponen de acuerdo, pero aquí no; aquí es cuando una persona te dice: lo que has dicho no me gusta, me gusta esto, te lo transacciono y lo tienes que votar. (**Rumores**). Es un poco curioso, pero lo digo porque hay transacciones que no recogen nada de lo que tú has planteado; sencillamente es

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 5

una oportunidad que tiene el grupo mayoritario para cambiar la redacción inicial. Más allá de eso, yo quisiera poner énfasis en algunos aspectos.

Quiero agradecer que no hayan hecho caso al CES pero sí a nosotros en algunas enmiendas técnicas, por ejemplo en relación con llamar de esta a forma a los discapacitados, como son en estos momentos legalmente, y algunas otras cosas. De todas maneras insistimos en algunos aspectos importantes. Por ejemplo, en el caso de la enmienda número 14, insistimos en la incorporación del personal de estiba y desestiba con independencia de cuáles sean las empresas de las que forman parte. Sé que es un tema controvertido, pero ya argumentábamos en la exposición de motivos de nuestra enmienda que hay sentencias en ese sentido que inciden en que lo que determina su entrada o no dentro del ámbito de aplicación del régimen especial del mar es la naturaleza del trabajo y no la empresa para la que se presta trabajo. En ese sentido, queremos insistir sobre esa cuestión. Supongo que llegados a esta situación, si el portavoz del Grupo Popular no ha podido hacer más es porque quien manda, manda, y eso prima mucho desde ese punto de vista.

Hay algunos elementos en el ámbito de aplicación que tampoco entendemos, por ejemplo, que no se nos acepten las enmiendas números 15 y 16, que tienen que ver con trabajos vinculados a observador de pesca y de seguridad a bordo, así como los vinculados a prácticos de puerto y prácticos de empresas, ya que entendemos que entran dentro del ámbito de aplicación de lo que debiera ser esa adaptación del régimen especial del mar, en cambio no se aceptan. Sinceramente, tampoco sé la lógica por la cual en unos casos se ha dicho que sí y en otros que no, insisto por si en algún momento se pudiera hacer la luz; aunque siempre tenemos la posibilidad de que antes de que termine legislatura en un decreto-ley sobre la plaga del mosquito tigre aparezca una reforma de esta ley una vez aprobada. No sería la primera vez que se produce un caso de estos.

En relación con nuestras enmiendas 19 y 20, quiero insistir en que sorprende que enmiendas de esta naturaleza, técnica, no se hayan aceptado. Pido por favor que se las vuelvan a plantear, porque el régimen de incompatibilidades de las pensiones está armonizado en la Seguridad Social. Por tanto, tal y como están redactados en este proyecto de ley los artículos 18 y 20, creemos que va a ser una fuente importante de posibles conflictos jurídicos de futuro. En ese sentido, pido que se vuelva a plantear, porque sería una pena que de una ley que pretende aclarar cosas, saliera una ley que genera conflictos de interpretación. Ustedes ya saben, los que viven o hemos vivido en algún momento el mundo del derecho, que cuando hay algún resquicio se aprovecha. Desde ese punto de vista, creo que es una oportunidad que no se debería desaprovechar.

No termino de entender por qué no se acepta la enmienda número 23, que va en la misma lógica que la 21. Si se fijan ustedes, son artículos que intentan adaptar legislaciones que ya existían; en su momento hablaban de nacimiento de hijo para referirse a las prestaciones que luego fueron de maternidad y de paternidad. En la enmienda número 21 se acepta nuestra enmienda para sustituir nacimiento de hijo por maternidad, pero en la enmienda número 23 no se nos acepta. Espero que no se haya producido la confusión de pensar yo que un padre puede ser madre; más allá de esa cuestión, creo que entra dentro de su lógica.

Insisto en esas cuestiones. Vamos a ver si entre todos conseguimos que salga la mejor ley posible, porque ya que nos hemos puesto a modificarla, al menos que sea para bien.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió, don Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Efectivamente nos llega este proyecto de ley que regula la protección social de los trabajadores del sector marítimo-pesquero. Es un proyecto de ley que, como han resaltado otros portavoces, tocaba abordarlo desde hace tiempo tanto en términos de integrar la legislación dispersa que existía como de modernizar o actualizar la protección social, incorporando sectores profesionales que hasta ahora no estaban incluidos y teniendo en cuenta además la incorporación en nuestra normativa del Convenio del mar de 2010 que, si no recuerdo mal, fue ratificado por España en 2014. Por tanto, es un proyecto de ley que tocaba y al que damos la bienvenida.

He de decir que la lectura que hace el dictamen del Consejo Económico y Social del proyecto de ley es más crítica que la que seguramente va a reflejar la votación de esta mañana finalmente. En el dictamen del CES se apuntan deficiencias técnicas en ese proceso de integración, especialmente en aquellos supuestos de regulación en este proyecto de ley de aspectos ya regulados en la normativa general de la Seguridad Social que no quedan suficientemente claros, porque no son completos o son redundantes

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 6

respecto a aquello que ya está regulado en la propia normativa. Destaca también el Consejo Económico y Social en su dictamen la ausencia de diálogo con los sectores sociales afectados, y especialmente de que no ha formado parte el proyecto de ley del proceso de diálogo social. Finalmente, el CES apunta a una cuestión, y es que a pesar de que el Pacto de Toledo recomienda avanzar hacia dos regímenes, un régimen por cuenta ajena y un régimen por cuenta propia —en esta legislatura y en la pasada se han producido avances en esa dirección, singularmente en el campo de los trabajadores agrarios—, en esta materia continuamos sin avanzar en esa dirección de plena integración. Son consideraciones del CES nada menores, que dificultaban la articulación de enmiendas parciales al proyecto de ley, pero que seguramente nos apuntan a una idea muy clara, y es que en la próxima legislatura habrá que avanzar en esa plena integración del régimen de los trabajadores del mar en la línea de lo que el Pacto de Toledo nos mandaba.

Seguramente la votación no va a reflejar ese tono crítico del dictamen del CES porque el Grupo Popular, y singularmente su ponente, ha hecho un esfuerzo de incorporación de enmiendas de todos los grupos parlamentarios —mi grupo así lo valora—, y eso nos va a llevar, con esas reticencias que el CES ha expresado y que mi grupo comparte, a apoyar finalmente el proyecto de ley. Convergència i Unió ha planteado cuatro enmiendas que, como decía, en su mayoría han quedado incorporadas en su redactado, tal como figuran en las enmiendas presentadas o en las ofertas de transacciones que nos ha formulado el Grupo Popular. Quiero remarcar la aceptación de la enmienda 41 en su literalidad, que considera como «tiempo efectivamente cotizado los periodos de desembarco debidos a enfermedad o accidente, así como vacaciones, permisos u otras licencias retribuidas que procedan de conformidad con lo establecido en la legislación laboral aplicable». Ampliamos ahí la protección social en estos supuestos muy específicos de los trabajadores del sector marítimo pesquero. Enmienda 41. Hay también enmiendas, en concreto la 39 y la 40, compartidas por otros grupos, compartidas también en el dictamen del CES, que pretenden incorporar en el marco de esta regulación a todos los buceadores profesionales, incluidos los buceadores en el ámbito recreativo. Los grupos de la oposición y el CES no terminamos de entender por qué el proyecto de ley excluye a unos profesionales que tienen una misma actividad, el buceo, y con los mismos riesgos profesionales. Se nos escapa qué motivos pueden existir para excluir a estos profesionales de la inclusión en el ámbito subjetivo de esta protección social. Finalmente, el Grupo Popular ha propuesto una transacción que mi grupo —y creo que otros grupos— va a aceptar, en la que mandamos la redacción de un estudio que pueda permitir determinar si estos profesionales deben o no formar parte de este régimen especial. Mi grupo habría preferido que ya el proyecto de ley resolviese esta cuestión. Supongo que el ponente del Grupo Popular nos expresará las dudas que existen en esta materia. En cualquier caso, es mejor esta transacción que el hecho de que no se nos hubiese aceptado ningún tipo de texto, por tanto, implícitamente reconocemos que hay un problema que deberá resolverse.

La enmienda 42 de Convergència i Unió pretende introducir una cuestión, que quizás no afecta al núcleo duro del proyecto de ley pero que a nuestro entender tiene relaciones: la necesidad de proceder a un informe sobre las necesidades que se derivan del carácter específico de la pesca en la costa del Mediterráneo. La pena es que esta mañana aquí no nos acompañe el señor Pàramo, que es el portavoz de Convergència en la Comisión de Agricultura en el ámbito de pesca, que además es diputado por uno de los puertos pesqueros importantes de Cataluña, Rosas, ya que desde hace tiempo viene reclamando que en muchos campos, también en este, la regulación de la pesca en España históricamente ha respondido más a los perfiles de la pesca en la costa atlántica que estrictamente en la costa del Mediterráneo. No es tan solo un problema de la pesca en Cataluña, sino seguramente también compartido en el País Valenciano o en Andalucía. En todo caso reclamábamos este informe. Finalmente el Grupo Popular no ve la necesidad de este estudio, pues entiende que queda lejos de las cuestiones que regula el proyecto de ley. Es una pena no poder avanzar en ese reconocimiento de las especificidades de la pesca en los puertos del Mediterráneo. Se lo dice un diputado cuya ciudad, Vilanova i la Geltrú, tiene una importante flota pesquera. Esperemos que seamos capaces de resolverlo en los próximos tiempos.

Por último, mi grupo apoyará las enmiendas que plantea el señor Olabarría, que pretenden clarificar el régimen competencial, teniendo en cuenta las singularidades que afectan al traspaso de las competencias para la comunidad autónoma vasca, desde la convicción de que si las enmiendas del señor Olabarría fuesen finalmente aceptadas por el Grupo Popular también beneficiarían al conjunto de las comunidades autónomas y singularmente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 7

El señor **PRESIDENTE**: A continuación doña Isabel López i Chamosa, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Por lo que parece, estamos teniendo un final de legislatura muy poco atípico. Nos encontramos en pleno mes de agosto con un Gobierno que quiere hacerle los presupuestos al Gobierno que salga de las próximas elecciones, lo cual no nos parece muy razonable ni muy democrático, pero las mayorías del Parlamento mandan y hay que respetarlas. En el mismo contexto encuadramos esta ley. Esta es una ley que no es mala, que pretende clarificar cuestiones de Seguridad Social de los pescadores y los marinos, que en conjunto y con matices es buena, pero las prisas que tiene el Gobierno nos están llevando a que no podamos mejorarla entre todos. Si nos hubieran dado un plazo de una semana más seguramente podríamos alcanzar más acuerdos.

¿Por qué digo esto? Porque solo la voluntad de los diputados del Grupo Parlamentario Popular, especialmente de Joaquín García y Carolina España Reina, va a hacer que podamos votar esta ley. ¿Por qué? Porque se han dedicado el fin de semana a enviar correos, llamadas y demás para suavizar un poco la cosa. No podemos entender, igual que otros grupos, que los buceadores que se dedican a recreo no se puedan incluir en el régimen general, igual que los buceadores que están en un barco o que son de la Marina o cualquier otra causa. El Partido Popular nos dice que tiene estudios, tanto de las cofradías de pescadores como del Instituto Social de la Marina, donde no queda claro que tengan pegas en esto. Nosotros vamos a fiarnos de los dos diputados diciendo que existirán esos informes, pero no los conocemos. Si tuviéramos tiempo, nos darían los estudios, los miraríamos y a lo mejor compartiríamos la misma posición, pero vamos a hacer ese acto de fe.

Hay enmiendas de algunos grupos que no podemos compartir, como son las de transferencia a las comunidades autónomas en traspasos de Seguridad Social. Hay enmiendas de otros grupos, que además son de sentido común, que pretenden cambiar el lenguaje, como son muchas de las enmiendas de Izquierda Unida que hablan del nacimiento de un hijo, de maternidad o paternidad. A través del lenguaje será como podamos acabar con la situación de violencia de género que tenemos en este país. Solo podremos acabar con ella gracias a la educación desde la escuela y en todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida. Por eso, para nosotros también era importante hablar de trabajadoras, hablar de trabajadores en plural y quitar de esta ley todo lo que rezuma antigüedad, como es tratar todo en masculino en vez de en masculino y femenino. Estamos hablando —es importante remarcarlo— de dos sectores muy importantes para la economía de nuestro país y, además, con mucha tradición en muchas comunidades autónomas. Estos sectores han sufrido en los últimos años las consecuencias de la aplicación de estas normas: pescadores autónomos que han sufrido las inclemencias del tiempo, por lo que han vuelto a casa sin pescar nada teniendo que pagar la Seguridad Social y todos los impuestos. Asimismo, habría que incluir en el periodo de contabilidad de las cotizaciones a aquellos que han estado embarcados muchos meses alejados de la familia, a aquellos que tienen que estar en casa por enfermedades o a causa de accidentes, etcétera.

Hemos hecho ese esfuerzo colectivo para solventar esas carencias que tenía la ley. ¿Cuál es el problema? El problema está en que este Gobierno nos está llevando a trote de caballo para hacer una ley que requiere de mucho sosiego. ¿Por qué? —El señor Campuzano lo decía—. El Pacto de Toledo habla de la integración de regímenes, habla de que quede un régimen de trabajadores por cuenta ajena y otro por cuenta propia, y no hemos podido ni siquiera entrar en ese debate. Los agentes sociales tampoco han tenido tiempo de discutir y aportar sus alternativas en este contexto porque la premura de tiempo ha sido para todos. —Repito— Nuestras enmiendas son de sentido común, de colaboración con la ley, de mejora de la ley, para llegar a una ley que beneficie a todos los trabajadores del mar y a los pescadores. Lo que lamentamos es no haber tenido tiempo.

Como decía al principio, los portavoces del Grupo Popular han hecho un esfuerzo importante este fin de semana, y no vamos a hacer un acto de fe porque no vemos el motivo por el cual no se puedan incluir a los buceadores deportivos en el régimen, igual que están otros buceadores. Hay otra enmienda del Grupo Socialista que al final no nos la aceptan y que hace referencia a las prestaciones de servicios específicos, que regulan el ámbito de los temas sociales, porque nos dicen que lo hemos entendido mal. Creemos que lo hemos entendido bien y, por tanto, la vamos a mantener porque se trata de dar seguridad jurídica a ese artículo y proteger mejor a los trabajadores del mar. Por tanto, vamos a votar a favor de la ley, con estas salvedades, pero lamentando, como decía al principio, que a este Gobierno le haya entrado prisa, como si quisiera dejar todo arreglado, atado y bien atado, como diría algún innombrable. Hemos de

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 8

entender que la democracia significa que nada está atado y que todo se puede desatar en cada momento en función de a quién elijan los ciudadanos para representarles.

Termino. CIU había presentado una enmienda, que compartimos, respecto al estudio de la especificidad de los pescadores del Mediterráneo. La vamos a aceptar. Respecto a los buceadores, vamos a aceptar lo del estudio, por una sencilla razón: porque estoy segura de que ese estudio lo haremos nosotros el año que viene. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Por eso ha empezado usted invocando la fe. Ya veremos qué pasa en el futuro.

Quisiera también dar las gracias a todos los portavoces por su trabajo en este proyecto de ley, así como al grupo proponente. Tiene la palabra don Joaquín García, para la hablar de la posición del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **GARCÍA DíEZ**: Es para mí un honor intervenir en esta Comisión de la que no soy miembro ni vocal ni adscrito. Soy portavoz de Pesca, como todas sus señorías saben, y es un honor que el Grupo Parlamentario Popular, quizás como colofón a tres legislaturas en las que he ejercido como portavoz de Pesca, me haya encomendado intervenir en un proyecto de ley que tiene mucho que ver con la continuidad de este Gobierno en profundizar en el compromiso social. No hay prisas, hay trabajo, trabajo y más trabajo en esa línea, en este caso con los trabajadores del mar. Los trabajadores del mar disponen de un régimen especial, dadas las condiciones en las que ejercen su actividad. La dureza de las condiciones a bordo, el prolongado aislamiento de las tripulaciones, el alejamiento del hogar familiar, las elevadas tasas de siniestralidad son algunas de las razones por las que el Gobierno pretende mejorar con esta ley, así como ampliar las condiciones sociales de este colectivo. Para esto siempre hay prisas, ya que todo lo que podamos mejorar, cuanto antes lo hagamos, mejor. Este Gobierno ha profundizado en este colectivo durante esta legislatura. Recuerdo, al menos, dos leyes, la Ley de Navegación Marítima y la reforma de la Ley de Pesca Marítima del Estado, que ya fueron sensibles a la problemática del sector donde vienen prestando su trabajo diariamente estos colectivos tan importantes para nosotros.

Desde el año 1963, el legislador le otorgó a este sector este carácter especial a través de la Ley 193 de aquel año. Desde aquel momento fueron muchas las disposiciones legales que vinieron a desarrollarse posteriormente, a precisar y a regular este régimen, y hasta el presente momento han sido varias las disposiciones con rango legal las que han venido a alterar el contenido de aquel texto refundido aprobado en el año 1974, todo ello con el único objetivo de adecuar la norma a la realidad que existía en cada momento. Ahora, el Gobierno que preside Mariano Rajoy ha considerado que había llegado el momento de dar un paso más en este proceso de actualización y de adecuación normativa y proceder a reelaborar un nuevo texto legal que regule tanto el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar —en adelante diré simplemente régimen especial por abreviar— como el resto de prestaciones y servicios que gestiona el Instituto Social de la Marina. Son varias las razones que, a juicio de nuestro grupo y del Gobierno, aconsejan acometer esta actuación institucional: ha quedado obsoleto el texto vigente que regula este régimen especial; hay mucha profusión normativa; es complejo el propio régimen especial; y coexisten en un mismo régimen de la Seguridad Social trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia o autónomos. Estas son algunas de las razones entre otras. Por otra parte, en este nuevo texto pretendemos, y pretende el Gobierno, clarificar y definir el campo de aplicación del régimen especial, fundamentalmente en lo que se refiere a determinados colectivos, en los que se van a producir importantes incidencias en cuanto a su encuadramiento en el texto.

Repararé muy brevemente los principales objetivos y aspectos novedosos que persigue la ley antes de dar contestación, en la medida en que el tiempo me lo permita, a la mayor parte de las enmiendas presentadas. Se sigue manteniendo el régimen especial de los trabajadores que realizan una actividad marítimo-pesquera a bordo, siendo novedad la inclusión de colectivos que se consideraba necesario proteger, como el personal de investigación, observadores de pesca, personal de seguridad. Algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra hacían referencia a que no estaban incluidos con esta denominación algunos que ellos solicitaban en sus enmiendas; ya se les ha aclarado personalmente, y lo hago ahora a micrófono abierto, que sí están incluidos en los distintos apartados del artículo 3 y del artículo 4. El proyecto presenta una simplificación en cuanto a la regulación del régimen del mar, porque recoge solo las especificidades del mismo en materia de cotización y coeficientes reductores de la edad de jubilación —coeficientes que no altera esta ley, ni está en su pretensión—.



# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 9

Respecto a todo lo demás, el texto se remite a la normativa general de la Seguridad Social para evitar precisamente las duplicidades a las que hacía mención alguna de sus señorías.

Asimismo, entran a formar parte de este régimen especial los trabajadores de las plantas de acuicultura, excepcionando las de la zona terrestre y se incluye a los buceadores profesionales —ahora mencionaré por qué quedan excluidos los recreativos—. En cuanto a los estibadores portuarios y a la gran problemática surgida en los últimos años, a la que también han hecho mención alguna de sus señorías, donde hay no una sentencia sino multitud de sentencias contradictorias —probablemente de ahí la confusión—, en este proyecto de ley se configura la definición de estibador portuario como aquel que realiza las actividades que integran el servicio portuario de manipulación de mercancías relacionadas, y hace mención expresa a la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que se aprobó por el Real Decreto Legislativo 2 del año 2011. En esa real decreto legislativo, señorías, es donde se precisa la necesidad de ser titular de licencia de estibación del servicio portuario porque si no se exigiera esta licencia, cualquier persona que manipulara o cargara una mercancía podría ser considerado como estibador, y en realidad hay que disponer de la licencia, como está fijado en el real decreto al que acabo de referirme. Se incorporan como novedad los trabajos administrativos de empresas estibadoras y entidades que ponen trabajadores a disposición de dichas empresas, al igual que los rederos, prácticos de puertos, personal que presta servicios en plataformas fijas, etcétera. —No puedo referirme a todos ellos por la brevedad a la que debo ceñirme—. Asimismo, se ha configurado el régimen especial con dos grandes colectivos: trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia, y en este régimen especial las embarcaciones son consideradas como centros de trabajo. De ahí también la necesidad de vincularse con el registro de embarcaciones que gestionan el Instituto Social de la Marina y el Registro de buques de marina mercante. En cuanto a la cotización en el capítulo III, se mantiene la peculiaridad en cuanto a la determinación de las bases de cotización en el caso de trabajadores retribuidos a la parte, algo muy peculiar en la pesca, y en congruencia con la incorporación de nuevos colectivos autónomos, manteniendo la peculiaridad en cuanto a la aplicación de coeficientes correctores o reductores de la cotización exclusivamente para los grupos segundo y tercero. —Insisto, no hay ninguna modificación en este tema—, y se habla del régimen de incompatibilidades.

Por último, para ajustarme a los tiempos que se me han marcado, voy a referirme a algunas de las enmiendas más importantes. Estamos de acuerdo con el contenido de las enmiendas que han presentado los distintos grupos sobre que cuenten como tiempo efectivo en la aplicación de los coeficientes reductores los periodos de desembarco por enfermedad, accidentes, vacaciones, etcétera, porque de hecho, así está regulado en el Real Decreto 1311/2007, que lo deja claro y que está plenamente vigente como texto legal de desarrollo reglamentario. Por lo tanto, esas enmiendas quedan perfectamente reflejadas con su aceptación.

Los buceadores con titulación deportivo-recreativa, a los que se han referido en varias de sus enmiendas al menos tres o cuatro grupos parlamentarios, quedan excluidos del campo de aplicación del régimen del mar por las razones que trataré de explicar. Tienen el título de técnico deportivo en buceo deportivo, que está regulado en un real decreto, el 932 del año 2010. En él se detallan las características de las funciones que desarrollan habitualmente y para las cuales están habilitados con este título. Son intervenciones que se caracterizan porque las realizan deportistas que tienen un título de buceador deportivo o que realizan las prácticas de un curso o una actividad de descubrimiento del buceo —lo que llamamos el bautismo del buceo o de inmersión— y su finalidad es el aprendizaje, la competición, la exploración, la investigación, la observación y conservación de la naturaleza y el paisaje subacuático. Estas son fundamentalmente sus funciones. Una vez analizada la distinta regulación de ambos tipos, tanto a la que acabo de referirme como la profesional industrial, así como las diferentes titulaciones que se exigen, y sobre todo las distintas actividades que se desarrollan por unos y por otros buceadores, tenemos el convencimiento de que la actividad ejercida por los deportivos y recreativos no cumple determinados requisitos de penosidad o peligrosidad que justifiquen su inclusión en un régimen especial como es el de los trabajadores del mar del que estamos hablando, quedando perfectamente encuadrados en el régimen general o en el de trabajadores autónomos. Por eso la redacción final del artículo en el proyecto de ley aclara cuáles son los incluidos, cuáles son los excluidos, y a la vista de las enmiendas que han presentado sus señorías, hemos propuesto esta enmienda transaccional para que, si hubiera que recapacitar en algunas de las cuestiones que en este momento no se han considerado adecuadas porque no se adaptan a las funciones a las que me acabo de referir, hay un tiempo suficiente para considerarlo en este estudio que la disposición adicional tercera contempla sobre las condiciones del trabajo de los

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 10

buceadores deportivos, que ha fijado en esta enmienda el plazo de un año para realizar los estudios pertinentes. Como vamos tan deprisa, señora López i Chamosa, a lo mejor este Gobierno antes de las elecciones hace ese estudio. **(La señora López i Chamosa: Como no lo tenga hecho ya...)** Es decir, que vamos a ver si hay que modificar o no lo que ustedes plantean. En todo caso, eso no es lo más importante.

Me referiré a otras enmiendas a las que se han referido algunos de los portavoces intervinientes. El señor Olabarría hablaba de los temas competenciales. Lo único que le puedo decir muy rápidamente es que en el proyecto de ley no se trata de velar por el cumplimiento o incumplimiento, si es que lo hubiere, ni por el ajuste al bloque constitucional; es que estamos hablando de que ustedes plantean que figuren algunas cuestiones que ya están contempladas en los reales decretos de traspaso de competencias en las materias a las que hace mención este proyecto de ley. Es lo que le puedo decir: que ya están contempladas en los reales decretos y creo que no es objeto del tratamiento que estamos haciendo en este momento analizar si se cumple o no se cumple. Están incluidas, de ahí que no puedan atenderse las enmiendas en los términos que ustedes plantean.

Decía la compañera Fernández Davila —que no está presente— que tenía mucho interés en una enmienda. Se ha referido a la 1, pero no lo es porque esta hace mención a incluir el concepto «y de hostelería»; debe ser la última a la que se refiere, a la número 6. Para que conste en el «Diario de Sesiones» le diré que en una ley, como es lo que estamos tratando aquí, no se puede modificar un real decreto, que es lo que pretende la enmienda que defendía la señora Fernández Davila, y además de que no se puede, lo que pretende modificar va en contra de lo que está regulado en la Ley 27 del año 2011, algo que es contrario totalmente a nuestro sentir porque no pretendemos modificar la Ley 27 del año 2011, que tuvo un amplio consenso que incluyó a las organizaciones sindicales.

Me referiré muy brevemente a otras de las cuestiones que se han planteado aquí. Sobre los estibadores, hay sentencias. Dicen ustedes que si no se ha podido hacer más. Se ha hecho lo que había que hacer, se ha ajustado la legislación a lo que contemplan otros textos normativos, como al que yo me he referido, de la Ley de Puertos del Estado. Ha sido el portavoz de Izquierda Plural quien ha dicho que no hemos aceptado «paternidad» en cambio sí «maternidad». Es muy sencillo, en el artículo 133 *octies* de la Ley General de Seguridad Social sí que se habla de paternidad y, en cambio, en el caso de maternidad lo hace claramente sustituyéndolo por nacimiento de hijo, pero no en el caso de paternidad. Ahí la ley General de Seguridad Social menciona expresamente paternidad.

Posiblemente me dejo muchas cuestiones que sus señorías han introducido. En resumen, con la benevolencia de la Presidencia terminaré diciendo que el grado de participación en este periodo de consultas de este proyecto de ley ha sido muy amplio. El grado de consenso alcanzado, a la vista de las intervenciones que me han precedido, también va a ser más que razonable. El número reducido de enmiendas al articulado, unido a la inexistencia de enmiendas a la totalidad; el esfuerzo que hemos realizado en nuestro grupo por consensuar y aceptar algunas de las enmiendas que mejoran el texto inicial, rechazando aquellas que no procedían o contravenían algún tipo de normativa; el hecho de facilitar a cada portavoz, desde el primer momento de constitución de la ponencia, de la información precisa sobre las enmiendas presentadas por cada uno de los grupos y que compartamos mayoritariamente los objetivos y los medios que la ley contiene, me lleva a pedirles un claro apoyo a este proyecto de ley, no sin antes agradecer, como dije al principio, haber sido designado ponente por mi grupo, por esa referencia al trabajo realizado en Pesca, así como agradecer su trabajo a todos los ponentes, pero de forma especial a mis compañeras en la ponencia, Carolina España y María Jesús Susinos, a todos los asesores que nos han prestado su buen saber y hacer, a los letrados y, en definitiva, a todas sus señorías por la atención prestada y a usted como presidente, por la benevolencia que me ha concedido. **(Aplausos—. El señor Olabarría Muñoz pide la palabra).**

El señor **PRESIDENTE**: Le voy a conceder la palabra al señor Olabarría.

Simplemente quiero decirle, señor García, que aunque no es usted de esta Comisión, ha intervenido y lo ha conseguido como el mejor de esta Comisión. Así que también estamos agradecidos por su intervención porque, como ha dicho la señora López i Chamosa, estamos concluyendo la legislatura con niveles de acuerdo, lo que creo que es bueno para la estabilidad de las leyes y para el futuro de la aplicación de las mismas. **(El señor Olabarría Muñoz pide la palabra.)**

Supongo que, por alusiones, el señor Olabarría solicita la palabra.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 11

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: En primer lugar, quiero comentarle al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que, sin ser de esta Comisión, lo parece, porque es una Comisión muy técnica y hace falta un mínimo conocimiento de los temas que son objeto de debate dada su especialidad; lo ha hecho muy bien, aunque discrepo absolutamente de su argumentación.

Efectivamente los reales decretos se deben invocar —y se pueden invocar— sobre todo cuando son objeto de contradicción por el proyecto de ley que estamos debatiendo; y cuando son ignorados por este proyecto de ley, más que nunca debe enfatizarse en la necesidad de cumplir reales decretos que han sido objeto de comisiones mixtas de transferencias, es decir negociadas por dos partes, y que tienen este carácter de bilateralidad. Una pregunta —y con esto acabo, señor presidente, por mor de la brevedad—: cuando se habla del ámbito subjetivo de protección en el artículo 4 —y es una pregunta que dirijo específicamente al portavoz del Grupo Parlamentario Popular— y se refiere a los rederos, me gustaría saber, en primer lugar, por qué se usa el género «rederos» cuando tendríamos que hablar de «rederas»; yo no he conocido un solo redero en ningún puerto del Estado español; me gustaría saber si hay alguno para otorgarle algún tipo de condecoración. Y además de rederas estamos hablando de otros colectivos de mujeres que trabajan en los puertos, como son las empacadoras —en el caso de Euskadi las neskatillas—, y otros colectivos que tienen otras denominaciones allá donde existen lenguas cooficiales. Quisiera saber si todos estos están incluidos en el ámbito de aplicación, porque ésta es una cuestión particularmente conflictiva en este momento en nuestros puertos.

El señor **PRESIDENTE**: Si es tan amable, don Joaquín García tiene la palabra para contestar lo que desee.

El señor **GARCÍA DÍEZ**: Hasta donde alcanza mi conocimiento, que no es mucho, evidentemente no es lo mismo: cuando se está hablando de rederos no se está hablando del colectivo al que el señor Olabarría supongo que se refiere, que si no he entiendo mal es algún colectivo que se denomina rederas, neskatillas y empacadoras. De esto hemos debatido en alguna otra parte de las legislaturas precedentes, ha habido alguna iniciativa de su grupo en el debate sobre el estado de la nación de hace unos años, y también alguna moción que hemos apoyado, pero evidentemente en el apartado que figura en este proyecto de ley, cuando dice «rederos» no están incluidas las rederas, neskatillas y empacadoras. No se incluye ese colectivo en este apartado.

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el debate de la Comisión, vamos a suspender por un par de minutos para que todos los grupos estén en condiciones de proceder a la votación del proyecto, ya que tal y como habíamos anunciado no lo votaríamos antes de las once, y ya ha transcurrido esa hora. Por tanto suspendemos un par de minutos para contar con la presencia de los grupos y procedemos a la votación. **(Pausa)**.

Señoras y señores diputados, vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley, que como ustedes saben lo es con competencia legislativa plena. En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas correspondientes al Grupo Mixto, señora Fernández Davila. En concreto, la número 5.

### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.  
En segundo lugar, la enmienda número 6.

### **Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
A continuación votamos el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

### **Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
A continuación se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco PNV en bloque.

### **Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 37.**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 12

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas correspondientes al Grupo Parlamentario de UPyD. En primer lugar, votamos la número 35.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 38.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 36; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

En tercer lugar, la enmienda número 37.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Por último votamos el resto de enmiendas de UPyD.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas cuyo autor es La Izquierda Plural. En primer lugar, votamos las números 10 a 16, y las números 22, 23 y 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

En segundo lugar, se someten a votación las enmiendas 21 a 24, 25, 26 y 28.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmienda número 32.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas 17, 19, 20, 29 y 34.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de enmiendas de La Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas de Convergència i d'Unió. En primer lugar, sometemos a votación la número 41.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Resto de enmiendas de Convergència i d'Unió.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Por fin las correspondientes al Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, las números 43, 47 y 48.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 884

25 de agosto de 2015

Pág. 13

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación los textos de las tres enmiendas transaccionales, que han sido distribuidos a sus señorías. Si algún grupo lo desea procederíamos a su lectura, pero si no lo precisan pasamos directamente a su votación. **(Pausa)**. Votamos por tanto las tres enmiendas transaccionales referidas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; en contra, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votación del texto propuesto por la ponencia, que con las modificaciones aprobadas ahora mismo constituirá el dictamen de la Comisión, que está actuando como saben con competencia legislativa plena. Asimismo conocen sus señorías que se corregirá la referencia «a apartados» que figura en el artículo 9.1.º, c) del proyecto, que volverá a hacerse en términos de «a párrafos», tal y como constaba en el texto original del proyecto de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Si me permiten sus señorías, quería... **(El señor Olabarria Muñoz pide la palabra)**.

Don Emilio Olabarria, le ruego brevedad.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: En un segundo turno de explicación de voto quería decir que nuestra abstención sobre un buen proyecto de ley se debe a su no encuadramiento dentro de su ámbito subjetivo de las rederas, pescadoras, neskatillas y otros colectivos similares.

El señor **PRESIDENTE**: Si me lo permiten, señorías, quería decirles que presumo que a lo mejor no vuelve a haber ninguna otra Comisión. Tal vez me equivoque, pero no quiero desaprovechar la oportunidad para dar las gracias a todos los miembros de la Mesa, a los portavoces y a las diputadas y diputados de la Comisión, que me han facilitado enormemente el trabajo, y es justo reconocerlo. Igualmente quiero dar las gracias a los medios materiales y humanos de la Cámara, empezando por quienes se dedican a transcribir el «Diario de Sesiones» y siguiendo por los ujieres, por la gente de protocolo que tanto nos ha ayudado cuando han venido delegaciones internacionales, que han sido numerosas, ante esta Mesa y portavoces, y a todos aquellos traductores y personas que nos han atendido y ayudado en nuestra labor legislativa. Quiero decir además que deseo a los que vengan en el futuro que tengan la capacidad que han tenido ustedes de preservar, desde sus legítimos puntos de vista, desde sus particulares visiones e intereses, por encima de todo el bien común. En la próxima legislatura sin duda será diferente la composición de esta Comisión, como más de uno y de dos de ustedes me han indicado y como las urnas también corroborarán, pero les deseo que por encima de eso continuemos intentando actuar por el bien común de los ciudadanos españoles. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

**Eran las once y veinticinco minutos de la mañana.**